INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5685962 del 26 de diciembre de 2023 celebrado entre el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por EDINSON BANGUERA MAIRONGO, domiciliado en Tumaco, identificado con cédula de ciudadanía número 13.056.595 expedida en Tumaco, en su calidad de Subdirector E del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, nombrado mediante Resolución No. 1-02596 del 13 de diciembre de 2023 y mediante acta de posesión No 546 del 13 de diciembre de 2023 y la empresa PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S, NIT: 901222185-5 quien cuenta con la representación Legal de la señora MARTHA LIDA BOLAÑOS MUÑOZ C.c. No. 31.539.059 de Cali, , cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición de maquinaria agroindustial para el desarrollo de os proyectos sennova 11290, 10982 y 11474 del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica vigencia 2023"*, me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	OSCAR IVAN GONGORA ESPINOSA
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5685962 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGROINDUSTIAL PARA EL DESARROLLO DE OS PROYECTOS SENNOVA 11290, 10982 Y 11474 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA VIGENCIA 2023
VALOR:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($99.329.300)** INCLUYENDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
CONTRATISTA:	PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.
NIT:	NIT: 901222185-5.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	TUMACO - N
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE INICIO:	26 DICIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO (08) DIAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($99.329.300)** INCLUYENDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($99.329.300)** INCLUYENDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
FORMA DE PAGO:	UNICO PAGO 100% Recibo a satisfacción, El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los elementos ofertados objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar

	tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario y Resolución 000042 de 2020 y demás normas vigentes que regulan la factura electrónica. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad

	social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
No. PÓLIZA	45-44-101153187		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	26/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	26/12/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/12/2023	02/05/2024	9.932.930
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	22/12/2023	02/05/2024	19.865.86.

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que la empresa PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S, NIT: 901222185-5 quien cuenta con la representación Legal de la señora MARTHA LIDA BOLAÑOS MUÑOZ C.c. No. 31.539.059 de Cali, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a OSCAR IVAN GONGORA ESPINOSA con mediante correo institucional de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2023, desde el 26 de diciembre de 2023 hasta la fecha de terminación del mismo.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, al tratarse de un contrato de compraventa se pacto dentro de los documentos precontractuales y documentos contractuales como un UNICO PAGO 100% Recibo a satisfacción, El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los elementos ofertados objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización

y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario y Resolución 000042 de 2020 y demás normas vigentes que regulan la factura electrónica.

III. PRÓRRGA No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5685962 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

- Conforme a lo anteriormente expuesto, se presenta por parte de la empresa contratista el día 27 de diciembre de 2023, solicitud de prorroga al contrato referenciado, argumentando lo siguiente: *Por ocasión a fin de año, así como también lo correspondiente al tema de desplazamientos hasta la ciudad de ejecución de ejecución del contrato (Tumaco - N), muchos de nuestros proveedores se encuentran en periodo de vacaciones y en cierre temporal de empresas. por tal motivo y muy respetuosamente le pedimos que nos conceda la ampliación del plazo y la ejecución del contrato hasta el 30 de enero del 2024.*

- La supervisión de contrato el día veintisiete (27) de diciembre de 2023, entrega la viabilidad al subdirector (e), mediante correo institucional, según las razones expuestas por el contratista para que el contrato sea prorrogado en el termino expuesto en la parte considerativa del documento presentado por la empresa contratante.

- El subdirector (e) de centro, autoriza mediante correo institucional el día veintisiete (27) de diciembre de 2023, la solicitud de prorroga presentada por la empresa PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S, NIT: 901222185-5

Por lo anterior se autoriza realizar Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5685962 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 en treinta (30) días calendario, hasta el treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Con lo cual la fecha de finalización será el el treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El anterior informe de ejecución se rinde a los 27 de diciembre de 2023.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

OSCAR IVAN GONGORA ESPINOZA

INSTRUCTOR G-16

Proyectó: Fernanda Caicedo Diaz

Revisó: Andrea Estefania Torres